



H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021



CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021



El C. Josué Antonio García Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional de Vanegas, S.L.P. en el ejercicio en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 72, 80, fracciones I y III, 82 y 83 de la constitución política del estado y con fundamento en los artículos II, 11 y 12 de la ley orgánica de la administración pública del estado de San Luis Potosí y el Artículo 56 de la ley de responsabilidades de funcionarios públicos del estado de San Luis potosí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONSIDERANDO.

por lo anteriormente expuesto y con la fundamentación jurídica antes citada tengo a bien expedir el siguiente código de ética para los servidores públicos de la Administración Municipal 2015-2018.

ARTICULO 1.- el presente código define la dirección institucional a través de un conjunto de criterios de ética y conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos los servidores públicos de la administración municipal de Vanegas, S.L.P.

ARTICULO 2.- los criterios éticos que deberán observar los servidores públicos de esta administración se basaran en el buen desempeño, cargo o comisión, vocación de servicio y sobre todo tomando en cuenta los valores que se observan en el plan de desarrollo municipal 2015-2018.

